na de ellos se hiciere mas es de su esencial o general
y el entero poder que nos tenemos es necessa
rio le damos para todo lo suso dicho y a ello
anexo y dependiente con incidencias y depen
dencias anexidades y conexidades con libre
y general administracion con obligacion
y relevacion en forma y con facultad de jurar
y de [illegible] en cuyo de dimos por
ciar jurar y sostituir [illegible]
lo otorgamos ante el escrivano de nuestro ayun
tamiento y testigos en la villa de caravaca
a veinte y un dias del mes de enero de mill y seis
cientos y treinta y dos años siendo
testigos [illegible] Ju[an] [illegible] [illegible] alonso de [illegible] todos
vecinos della y a los otorgantes [illegible] lo firmaron = [illegible]

Don Martin Fernandez
Miguel de Campo
Don Luis de Galdea
[illegible]

Gon[zal]o Ju[an] Muñoz Munuera

Juan Pinuaga de Robles

Gonçalo de Mora

Don Sebastian de Robles

Juan Navarro Galindo

Ante mi
Antonio Saemero

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en veinte y seis dias del mes de enero de mill y seis cientos y treinta y dos años en la sala del ayuntamiento desta villa se junta ron el concejo justicia y regimiento desta villa como lo an de uso y costumbre [illegible] de [illegible] al servicio de Dios [illegible] mos [illegible] de [illegible] mateo [illegible] de esta villa [illegible] =

Don Fernando de Montealegre [illegible] =
Don [illegible] de Robles
Gonzalo de Mora
Don Diego Godinez
[illegible]
[illegible] Regidores desta villa

El hierro de la villa para herrar los pinos de la [illegible] de Moratalla que se haga hierro nuevo — *Hierro de pinos*

Dio peticion Fernando Velez mayordomo del posito en que dize que [illegible] contra Juan Miravete mayordomo [illegible] que se le [illegible] — *Sa. de posito*